

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES O DESPROPORCIONADAS RELATIVO AL SERVICIO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS DESTINADO A LA UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**

**2023-025 FIRMA DIGITAL VHIR**

En fecha 18 de octubre de 2023 se ha procedido a valorar la justificación de la propuesta presuntamente anormal o desproporcionada de las empresas **VIAFIRMA, S.L (B91052142)** y **LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMATICS S.A. (A25345331)**, participando en el presente proceso de licitación relativo al “**servicio de firmas electrónicas de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 910/2014 (Reglamento eIDAS), para su uso dentro de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR).**”.

A continuación, se detalla la valoración y motivación de las ofertas de la mencionada empresa, que se ha ido reproduciendo teniendo en cuenta las especificaciones contempladas al documento del requerimiento y al amparo del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de esta y, particularmente, en el que se refiere en los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- d) Lo respecto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no sienten justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Expuesto el anterior, se indica a continuación la justificación de la oferta presuntamente anormal o desproporcionada:

**VIAFIRMA, S.L (B91052142)**

Se acepta la justificación de la mencionada entidad atendido a que justifican que estas son las tarifas públicas para cualquier cliente que accede a este servicio, lo que se nos justifica con el enlace web a estas tarifas. Además, se encuentra justificado que disponen de un único precio por cualquier tipo de firma, y que ello incluye también el sello electrónico. Se explica que estas tarifas que son públicas están por debajo del a media de mercado porque han establecido un método de trabajo que permite distribuir costes operativos entre los cientos de clientes que tienen, y que además, disponen de clientes en la actualidad que se les aplica las exigencias normativas que están vigentes para nuestra Institución, como son, la Generalitat de Catalunya y el Consorci AOC. En este sentido, se encuentra justificado el precio en base al artículo 149.4.a), b) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMATICS S.A. (A25345331)

Se acepta la justificación de la mencionada entidad debido a que se explica que la entidad no le requiere aportar nuevos recursos para customizar la herramienta una vez ya ha estado diseñada, es decir, no debe hacer nuevos desarrollos porque el producto estándar ya tiene previsto todas las opciones requeridas por el cliente. Además, justifican que la solución se ha conseguido mediante un desarrollo propio, lo que implica una disminución de su coste de producción, al no tener que abonar el coste de licencias a terceros, ni tampoco tiene que incurrir en gastos de mantenimiento de la aplicación. También confirman que tampoco tienen ningún sobre coste añadido por alojamiento de la información de la aplicación, ya que se encuentra en servidores propios. En este sentido, se encuentra justificado el precio en base al artículo 149.4.a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Barcelona, 18 de octubre de 2023

**RESPONSABLE**

**Sra. Anna Boix**

Directora de Serveis Jurídics

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)